



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo del año 2026, el **Despacho N°02 – OFICIO N°37-2026-GR.CAJ/DRSC/RIS-SM/SCMC-SM**, mediante el presente documento, la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "San Marcos" solicita la donación o, en su defecto, el préstamo de la caseta que anteriormente funcionaba como mesa de partes en la Municipalidad Provincial San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden apoyar la educación dentro de su jurisdicción, promoviendo condiciones adecuadas para su funcionamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos de Concejo expresan decisiones sobre asuntos específicos de interés público, institucional o vecinal;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20° de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 13 de marzo del año 2026, el **Despacho N°02 – OFICIO N°37-2026-GR.CAJ/DRSC/RIS-SM/SCMC-SM**, mediante el presente documento, la Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario "San Marcos" solicita la donación o, en su defecto, el préstamo de la caseta que anteriormente funcionaba como mesa de partes en la Municipalidad Provincial San Marcos. En ese sentido, indica que la referida estructura sería de gran utilidad para fortalecer las condiciones de trabajo del personal de vigilancia.

Asimismo, se precisa que la caseta sería destinada para el uso del personal de seguridad del Centro de Salud Mental Comunitario "San Marcos", considerando que actualmente realizan sus labores sin contar con un espacio adecuado de resguardo. Esta situación los expone directamente a las inclemencias climáticas y al friaje propio de la zona, especialmente durante el cumplimiento de sus jornadas laborales nocturnas, lo que podría afectar su bienestar y desempeño en el desarrollo de sus funciones. Por tal motivo, se considera que la disponibilidad de dicha estructura contribuiría a brindar mejores condiciones para el adecuado desarrollo de sus labores.

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 13 de viernes del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de la caseta que anteriormente funcionaba como mesa de partes de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a favor del Centro de Salud Mental Comunitario "San Marcos", con la finalidad de que sea destinada para el uso del personal de seguridad, contribuyendo a mejorar sus condiciones de trabajo y resguardo durante el cumplimiento de sus funciones.



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047-2026
FECHA: 16-03-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Oficina de Control Patrimonial** de la Municipalidad Provincial de San Marcos realizar las acciones administrativas correspondientes para hacer efectiva la donación de la caseta, conforme a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal.
2. Oficina de Control Patrimonial
3. Solicitante
4. Miembros del concejo.
5. Portal

Archivo:

- ☒ Arch. Alcaldía
- ☒ Arch. Sec. Graf



10:45

17/03/26

Folios : 01